

mes de Diciembre del año mil novecientos veintiseis, años 83o de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,

Enrique J. de Castro.

Ml. de J. Gómez.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

Juan de J. Curiel.

Osiris S. Duquela.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República.

Refrendado:

M. de Moya Jr.,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

Rafael A. Espaillat,
Secretario de Estado de Agricultura
e Inmigración.

El Congreso Nacional

En Nombre de la República.

G. O. No. 3815.

NUMERO 589.

RESUELVE:

Artículo Unico.— Se prorroga la actual Legislatura del Con-

greso hasta por dos días más, que comenzarán a contarse a partir del día catorce del mes en curso.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Diaz,

Los Secretarios,

Enrique J. de Castro.
Ml. de J. Gómez.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiseis, años 83o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

Juan de J. Curiel.
Osiris S. Duquela.
Publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

El Congreso Nacional

En Nombre de la República.

G. O. No. 3818.

NUMERO 590.

Considerando: Ingresos probables para el año 1927. las sumas que a continuación se detallan:

RENTAS INTERNAS

Impuesto Ley No. 190	\$ 1.100.000.00
Impuesto de Muelle	575.000.00
Impuesto Alcoholes	500.000.00